

GAZETA DE LA REGENCIA

DE ESPAÑA É INDIAS

DEL SABADO 1.º DE DICIEMBRE DE 1810.

PORTUGAL.

Lisboa 16 de noviembre.—El 7 de este mes recibió el mariscal Beresford las insignias de la orden del Baño de mano del lord Wellington. A este acto solemne, que se celebró en el palacio de Mafra, concurrieron toda la nobleza, generales y magistrados. Concluida la ceremonia, hubo un banquete de 400 cubiertos que principió entre 7 y 8 de la noche, y duró hasta las 10. Se brindó por el príncipe Regente, por S. M. B., por S. M. C. D. FERNANDO VII, por el mariscal Beresford, por el mariscal Wellington y por el marques de la Romana. Despues principió el bayle, que duró hasta la mañana siguiente, concurriendo á él gran número de personas de distincion de ambos sexos: prueba del poco temor que aquí infundia el ejército enemigo, á pesar de que solo distaba 5 leguas de esta capital. Durante la fiesta, el mariscal lord Wellington recibia de quarto en quarto de hora partes telegráficas de lo que pasaba en las líneas, adonde se restituyó inmediatamente despues del banquete.—

El 10 del corriente llegaron en la fragata *Perola* 244 portugueses, de los que estaban hace muchos años cautivos en Argel, y se han rescatado en virtud del tratado concluido últimamente con aquella regencia. Estaba dispuesta una procesion para recibirlos: pero no se verificó, porque desembarcaron muy de noche, y fueron á pasarla al convento de la Trinidad, donde se les aguardaba con comida.

Noticias del ejército frances dadas por algunos portugueses hechos prisioneros por el enemigo, y cangeados últimamente. El ejército frances á fines de octubre constaba de 40 á 50000 hombres, incluso los enfermos: trae una prodigiosa canti-

dad de bagages que ocuparían una legua de extensión, y vienen no en carros de bueyes, de que tienen poquísimos, sino en *furgones* y otras especies de transportes, tirados por caballerías. En este servicio se emplean cosa de 6000 hombres que no combaten. Se les han muerto muchísimas bestias de tiro, y las han suplido con caballos de los soldados. Los *furgones* están por la mayor parte en un estado deplorable: en ellos traen municiones de guerra, algunas de boca, equipages de oficialidad y de los regimientos, ropas y otros efectos saqueados &c.

Su caballería sería de 9 á 10000 caballos; no es fácil calcular la pérdida que habrá tenido, porque estaba muy esparcida hasta las márgenes del *Tajo*; pero lo cierto es que se han muerto muchos caballos, y que tomaban otros para el servicio de la artillería, que tienen muchos desertores de esta arma &c. En quanto á su estado actual, hay unos esquadrones muy débiles, y otros en buen estado de servicio: de estos, los dragones son los que están mejor y los que vienen mas ricos: traen cordones y otros cabos de oro, y las bolsas con el dinero robado ceñidas á la cintura.

Su modo de subsistir ha sido el siguiente: quando llegaron, habia aun bastante trigo y maiz, que no se habia podido transportar ó inutilizar, muchos ganados, uvas y otras frutas en los campos; pero los molinos estaban destruidos, y no pudieron poner corrientes sino un corto número, de modo que el pan no alcanzaba para los oficiales. Por esa razon comían la carne sin regla y sin economía, tomando en ella la ración que les faltaba de pan, y empezando por consumir las mejores reses; de manera que á fin de octubre, tiempo en que se hizo el cange de prisioneros, habia ya poco ganado, y muchos soldados franceses comenzaban á comer carne de asnos y de caballos. Las uvas y las frutas que suplieron al pronto en gran parte la escasez de otros alimentos, se habian acabado del todo á fines de octubre.

En quanto al pan, majaban el trigo y despues lo cocían; el maiz tambien lo comían asado. Carne y todo lo comían sin sal, porque se habia acabado enteramente. En *Alenquer*, donde estaban los prisioneros no habia ya pan; pero aun lo habia en *Santaren* y sus inmediaciones: se ignoraba si lo harían transportar de allá, lo que no era fácil, ó si mudarian la principal posicion de sus tropas mas á retaguardia. Solaban promiscuamente caballos, bueyes y mulos en los campos en que habia maiz verde; pero los prisioneros no sabian si este géne-

ro de subsistencia estaba apurado ó no, aunque en este tiempo del año no puede ya haberlo, porque se podria como las uvas. (*Gazeta de Lisboa.*)

ESPAÑA.

Puebla de Sanabria 26 de octubre. El dia 17 del corriente la division de la derecha del ejército de Galicia, á las órdenes del coronel del regimiento de Benavente D. Manuel de Nava, sorprendió un destacamento frances de 450 infantes y 180 caballos que ocupaba la villa de Tábara, de donde el dia anterior habia sacado 100 carros de trigo y 150000 rs. en dinero. El enemigo creyó al pronto que era solo la partida de Echevarría la que le atacaba, y trató de hacerse fuerte: pero luego que advirtió su error, emprendió precipitadamente su retirada sobre el rio Tera, que pasó por el vado de Olmillos, dando el agua por los pechos á su infantería. Durante este movimiento fué perseguido vivamente por nuestras tropas, y tuvo varios muertos y muchos heridos (que segun noticias pasaron de 150) con otros que se ahogaron al paso del Tera, y 12 caballos que se llevó la corriente. Nuestra pérdida se reduxo á 5 heridos. La division volvió á descansar á Tábara, adonde llegó á las 3 de la madrugada del 18, despues de haber andado 9 leguas sin comer y mal calzada, con una constancia propia ciertamente de soldados españoles. — Uno de los primeros que entró el 17 en Tábara, fué Ramon Gonzalez, soldado del regimiento de Benavente, de edad de 15 años, natural de Allariz, que habiéndose señalado por su valor en el ataque de esta villa del 4 de agosto, fué á poco hecho prisionero en el lugar de Otero, y escapando despues disfrazado de muger, volvió á incorporarse en sus banderas. —

De resultas de este suceso, el destacamento frances que ocupaba á Sta. Marta, se retiró en la madrugada del 18 á Benavente, abandonando algunos granos que habia acopiado en aquellos pueblos: pero el 21 volvió á ocupar el mismo punto de Sta. Marta en número de 275 infantes y 80 caballos. Noticioso de ello el coronel Nava, dió sus disposiciones, y el 23 amaneció sobre Sta. Marta, con su division compuesta de los batallones de Benavente, Sevilla, Toledo y Marina, la partida montada de Echevarría y 2 cañones de campaña. El enemigo, sorprendido vergonzosamente, no tuvo otro partido que tomar sino atravesar el rio, á pesar de lo crecido que venia á

la sazon, dirigiéndose á Sta. Croya de Tera y Aguilar. Los nuestros los persiguieron por largo espacio, sin permitirles que se reunieran y ordenaran, matándoles ó hiriéndoles de 120 á 140 hombres, cogiéndoles prisioneros 12 dragones, 10 soldados de infantería y 3 heridos, y apoderándose de 24 caballos, muchos fusiles que arrojaron en su fuga, mochilas y otros efectos. De los 80 caballos enemigos les quedaron solo 6 ó 7. Por nuestra parte hubo 2 muertos y 3 heridos.

Concluida la accion, nuestras tropas se retiraron á la villa de Rionegro. El enemigo destacó desde Benavente un cuerpo de 500 infantes y 400 caballos, la mitad de los cuales llegaron á Sta. Marta el 24 por la tarde; tomaron noticias, y retrocedieron. Posteriormente han vuelto á ocupar á Sta. Marta los franceses en número de 300 hombres: nuestra division ha hecho tambien movimiento, y se aguarda que haya en breve otra accion.

Badajoz 17 de noviembre. El dia 3 de este mes la primera division del ejército de la izquierda, teniendo á su cabeza á su comandante general el mariscal de campo D. José García de Velasco, prestó el juramento prescrito por las Cortes generales del reyno. Al juramento habia precedido la lectura de la orden que el general en jefe marques de la Romana ha pasado á los diferentes cuerpos de su ejército para que cumplan esta disposicion del congreso nacional; la del acta solemne de la instalacion de las Cortes, y la de sus decretos de 24, 25 y 27 de setiembre: todo con arreglo á lo mandado por el general en jefe, quien por esta demostracion quiere que se entienda tiene hecho por su parte el mismo juramento, segun expresa la orden.

El igual diligencia practicó el dia 5 el cuerpo de artillería, reunido en una de las baterías de la misma plaza de Campomayor, haciendo el juramento prescrito en manos de su comandante general D. José García Paredes, quien con este motivo arengó oportuna y enérgicamente á sus soldados: y se concluyó el acto con salva y regocijadas aclamaciones.

Un oficial de las divisiones de este ejército que militan en Portugal, escribe con fecha del 4, que nuestras tropas estaban en línea á la izquierda del grande ejército aliado, y que en tres pequeñas escaramuzas que se habian ofrecido, se habian conducido como corresponde al honor de las armas españolas, mereciendo la aprobacion y elogios del mariscal general lord Wellington.

El 8 del corriente entraron aquí 5 maletas grandes, 2 de Francia y 3 de Madrid, interceptadas entre Guarroman y Baylen por el subteniente D. Manuel Franco, comandante de una partida y comisionado al efecto por D. Melchor Andario, ayudante general de la direccion de guerrillas. El correo que las conducia, llevaba de escolta 8 dragones franceses, mandados por un oficial, y 10 soldados cívicos: estos rindieron las armas apenas se les hizo la intimacion: de los franceses murieron 4, incluso el oficial y los 5 restantes fueron hechos prisioneros, y han sido conducidos á esta plaza. Nuestra partida no experimentó pérdida alguna. El destacamento frances de Belalcazar, noticioso del suceso, persiguió á Andario hasta las inmediaciones de Villanueva de la Serena, pero sin poder alcanzarle. Han venido tambien 4 mulas, 10 sillas de montar, varias maletas y todas las armas de los dragones y cívicos.

Hace dos dias que se trabaja con actividad en disponer y montar en sus carros el magnífico puente de pontones que hay en esta plaza.

Todas las tropas disponibles que habia aquí, incluidas las de Campomayor que llegaron ayer tarde, estan saliendo con direccion á Zafra, para donde salió ayer un tren de 14 piezas de artillería volante y de batalla. El general Mendizabal se va tambien á poner en marcha. Se discurre que este movimiento es contra el cuerpo frances que ocupa á Llerena y asciende á 5000 hombres.

Del 22. Se han recibido cartas de Lisboa con fecha del 19 del corriente. Una de ellas dice así: *Ayer se hallaba la retaguardia francesa en Torresnovas, y nuestras tropas en Santaren. Con las embarcaciones que subieron por el rio, el general ingles Hill pasó el Tajo á la cabeza de 14000 hombres, y se dirigió hácia Abrantes, caminando por la orilla izquierda.* Otras cartas hablan de haber perdido ya Massena muchos miles de hombres, y abandonado sus heridos y enfermos.

Esto es lo que escriben de Lisboa. De la frontera avisan que el ejército frances ha pasado el rio Zezere, y que dirige su retirada por Castelo-branco.

CADIZ 30 DE NOVIEMBRE.

Al Consejo de Regencia se han servido dirigir las Córtes el real decreto siguiente.

Las Córtes generales y extraordinarias, deseando señalar el feliz acontecimiento de su instalacion con una demostracion

de clemencia en favor de los súbditos españoles que sirven en la milicia de tierra y de mar, han venido en conceder indulto general á todos los reos militares del ejército y armada, y demas personas que gozan del fuero de guerra de los dominios españoles en Europa, Indias é Islas Filipinas, que sean capaces de él, baxo las reglas y condiciones siguientes :

Art. I. Aunque las Cortes han mirado la desercion como uno de los crímenes mas exêcrables en las presentes circunstancias, atendiendo sin embargo á tan plausible motivo, han venido en declarar que los desertores y dispersos del ejército y armada, que se hallasen en pueblos no ocupados por los enemigos, y se presentasen á los vireyes, capitanes generales, gobernadores, y demas gefes militares y justicias, en el término de tres meses, contados desde el dia de la publicacion de este indulto, sean comprehendidos en él, y vuelvan á servir en sus propios cuerpos ú otros en que se les destine, el tiempo que les falte de su empeño, sin nota alguna de desercion en sus filiaciones, aunque esta sea de reincidencia; y si fuesen sargentos ó cabos, sirvan tambien de soldados el tiempo que les faltaba de su empeño quando tomaron sus ginetas ó esquadras, á ménos que su buena conducta en las acciones de mayor riesgo les haga acreedores á ser restituidos á sus plazas, en cuyo caso quedarán sin la antigüedad anterior. — II. En los propios términos que los anteriores gozarán tambien de este indulto los desertores que se hubiesen ido á pueblos ocupados por los enemigos, y no hubieren tomado partido con ellos, presentándose dentro de 6 meses contados desde el dia de su publicacion. — III. Los desertores que habiéndose ido á pueblos ocupados por los enemigos, hubieren tomado partido con ellos, alistándose en sus banderas, y acreditasen haberlo hecho por violencia, y de ningun modo por propia voluntad, siendo ademas circunstancia precisa que no hayan hecho uso de sus armas contra la patria, si fueren soldados, cabos ó sargentos, servirán 8 años en los regimientos á que se les destine en clase de soldados todos, contados desde el dia de su presentacion; entendiéndose con los sargentos y cabos lo que queda dicho en el art. 1, para el tiempo y modo con que pueden ser restituidos á sus plazas; y ademas que á los que se presentaren con caballo ó armamento se les rebaxarán 4 años de los 8. — IV. Los sargentos, cabos y soldados que de qualquier modo fueron hechos prisioneros por los enemigos y hubiesen tomado partido con ellos, serán comprehendidos en este indul-

to y admitidos como simples soldados, siempre que no se les pruebe que han hecho armas contra la patria; y si con su conducta posterior acreditasen un señalado zelo en defensa de la misma, serán restituidos á las clases que ocupaban quando fueron hechos prisioneros. — V. Los oficiales que se hubieren casado sin real permiso, siempre que en las mugeres concurran las circunstancias correspondientes, gozarán de este indulto con la calidad de que hayan de delatarse á sus respectivos gefes á la publicacion de él, quedando las mugeres é hijos de los que al tiempo de sus matrimonios se hallaban con la graduacion de capitan, y los del ministerio de guerra y marina con el sueldo de 40 escudos mensuales, con derecho á los beneficios del monte pio militar, observándose en este caso lo prevenido en el artículo 19 del capítulo 8.º del reglamento del mismo monte que actualmente rige: pero no así las de aquellos que hubiesen efectuado sus casamientos cumplidos los 60 años, ó en la clase de subalternos, ó con el sueldo menor de 40 escudos, á no morir sus maridos en funcion de guerra; y para formalizar este indulto, remitirán los vireyes y capitanes generales en los dominios de Indias, y en España los inspectores y demas gefes militares al ministerio de la guerra relaciones duplicadas, con distincion de cuerpos, de los oficiales que se hayan casado sin licencia, á quienes alcance esta gracia, con expresion de sus nombres, graduacion actual, y la que tenian quando se casaron y las circunstancias de las mugeres, acompañando asimismo las fees de casamiento legalizadas, copias de los despachos, con igual requisito, de los empleos ó grados que tenian los oficiales al tiempo de celebrar sus matrimonios. — VI. Serán comprehendidos ademas en este indulto general todos los delitos tanto militares como comunes, exceptuando los que á continuacion se especifican. — VII. No podrán gozar de este indulto los reos de crimen de lesa magestad divina y humana, los espías y demas delitos de infidencia, los de alevosía, de homicidio de sacerdote, de delito de monedero falso, ó incendiario, de blasfemia, de sodomía, de cohecho y baratería, de falsedad, de resistencia á la justicia, y el de mala versacion de la real hacienda. — VIII. Tampoco podrán gozarle los que hubieren cometido delitos en que haya parte agraviada, aunque se haya procedido de oficio, á no ser que preceda el perdon de la parte; ni menos los que hubieren cometido delitos en que haya intereses ó pena pecuniaria, sin que preceda la satisfaccion ó perdon de

la parte; aunque sí deberá valer este indulto por el interes ó pena correspondiente al fisco, y aun al denunciador.—IX. Para que puedan ser comprendidos en este indulto, han de haberse cometido los delitos antes de su publicacion, quedando de consiguiente excluidos de él los que se hubieren cometido despues, debiendo gozarle los que se hallen presos en los cuerpos y en las cárceles de los pueblos, aunque esten sentenciados á presidios y obras públicas, con tal que no hayan sido condenados por los delitos que quedan exceptuados.—X. Asimismo será extensivo este indulto á los reos que esten fugitivos, ausentes y rebeldes; señalándoles el término de seis meses á los que estuvieren dentro de España, y el de un año á los que se hallaren fuera de estos reynos, para que puedan presentarse ante qualesquiera justicias; las quales deberán dar cuenta á los capitanes generales, gobernadores ó gefes militares mas inmediatos, los que deberán dar aviso al supremo consejo de guerra y marina para que proceda á la declaracion del indulto, pidiendo á este efecto las causas á los juzgados de las capitanías generales, ú otros militares donde pendieren; y si fuese en los dominios de Indias, se avisará á los vireyes y capitanes generales para que procedan á la declaracion del indulto en los términos prevenidos.—Tendrálo entendido el Consejo de Regencia para disponer todo lo necesario á su cumplimiento, y para hacerlo imprimir, publicar y circular.—*Luis del Monte*, presidente.—*Evaristo Perez de Castro*, diputado secretario.—*Manuel Luran*, diputado secretario.—Real, Isla de Leon 21 de noviembre de 1810.—Al Consejo de Regencia.

El sitio de Ciudad-Rodrigo, ó relacion circunstanciada de las ocurrencias sucedidas en esta plaza desde 25 de abril de este año hasta 10 de julio del mismo. Por el comisario de guerra D. Policarpo Anzano, testigo ocular de los sucesos que se refieren. Se hallará en el puesto del diario, calle Ancha, y en casa de Font.